

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2020-00007. 23 de agosto de 2023. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando, que la parte demandante presentó memorial pidiendo el secuestro del bien embargado dentro del proceso y para tal efecto aportó constancia de inscripción de la medida en el certificado de tradición y libertad. **SÍRVASE PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2020.00007.00

Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Ejecutado: RONNIE JAVIER DE LA CERDA BLANCO

En atención al informe secretarial que antecede y habiéndose constatado la inscripción de la medida de embargo¹ en el folio de matrícula inmobiliaria según certificado de libertad y tradición aportado, tal como lo impone el numeral 1° artículo 593 del C.G.P. por ser procedente, a tenor de lo normado en el canon 595 Íbidem, se ACCEDERÁ a la solicitud de secuestro del inmueble distinguido con matrícula N° 222-34906 ubicado en la carrera 11 N° 5-27 Vereda Guamachito – Municipio Zona Bananera.

Con fundamento en lo preceptuado por inciso 1° art. 37 del C.G.P., se comisionará al Inspector de Policía de Sevilla, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, y se designará como Secuestre a la empresa INVERSIONES RODRIGUES Y ARAQUE S.A.S., a quien se le fijará como honorarios provisionales la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$433.000) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 27 del Acuerdo N° PSAA-1510448 del 28 de diciembre de 2015. Por secretaría, remítase el Despacho Comisorio con los insertos del caso y comuníquese la designación al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

Juez [47980408900220200000700](https://www.cjec.gov.co/registro-judicial/47980408900220200000700)

¹ Medida decretada en auto del 30 de noviembre de 2020.

Firmado Por:
Raul Alberto Saucedo Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc0b36f9ad2cdf3fc8e81f778df8ce73592ec2e1b7d4661229b01714a83676c**

Documento generado en 23/08/2023 04:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>